



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. P. Díaz Ugás
 Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
 Secretaria General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 492-2012-INPE/P

Lima, 04 OCT 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 479-2012-INPE/P de fecha 26 de setiembre de 2012, se resolvió designar al servidor **RUBEN FARFAN GALLEGOS**, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Centro Huancayo;

Que, en el numeral 2 del artículo 2° de la acotada Resolución, por error material se ha consignado que el nivel de dicho cargo de confianza es F-1, siendo lo correcto F-2, por lo que corresponde rectificar el error cometido;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, siendo así, procede la corrección del error material advertido en el considerando anterior;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 479-2012-INPE/P de fecha 26 de setiembre de 2012, de la siguiente manera:

Donde dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	FUNCIONES
02	RUBEN FARFAN GALLEGOS	F-1	Jefe de la Unidad de Administración Oficina Regional Centro Huancayo

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	FUNCIONES
02	RUBEN FARFAN GALLEGOS	F-2	Jefe de la Unidad de Administración Oficina Regional Centro Huancayo

ARTÍCULO 3°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 479-2012-INPE/P de fecha 26 de setiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

J. L. Pérez Guadalupe
 Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
 PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



